

REF.: Aprueba exención de pago en un 100% de derechos, por concepto de certificados D.O.M. para reposición a viviendas sociales a grupo Gente Campesina de Trehuaco.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0105/

TREHUACO:

17 FEB 2025

VISTOS:

- 1.- La solicitud de fecha 04 de febrero de 2025 de Grupo Tierra fértil de Trehuaco;
- 2.- El Tercer llamado, Resolución 321 del 23 de febrero de 2024 Grupo participante de postulación D.S. 10 Habitabilidad Rural, a través de proyecto habitacional “**Gente Campesina de Trehuaco**”, Código 35681, actualmente en condición de rechazado;
- 3.- La preparación del re-ingreso primer llamado Programa Habitabilidad Rural 2025;
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y derechos, artículo 49, incorporado a través del Decreto Alcaldicio N.º 1.218, de fecha 14 de Julio de 2014;
- 5.- Los Dictámenes N.ºs 49.830 de 2008; 4.330 de 1998, de la Contraloría General de la República de Chile;
- 6.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y,
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y derechos, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49, incorporado a través del Decreto Alcaldicio N.º 1218, de fecha 14 de Julio de 2014, donde se faculta al alcalde eximir del pago de cualquier derecho que contempla dicha ordenanza;
- 2.- Que los certificados de sitios eriazos, certificados de informaciones previas, certificados de extracción de basura, son parte de los derechos municipales, que pueden ser objeto de la exención aludida, como también lo ha determinado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República de Chile, entre otros en los dictámenes Dictámenes N.ºs 49830 de 2008; 4330 de 1998.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de:
 - Certificado de sitio eriazos;
 - certificado de informaciones previas;
 - Certificado de zonificación;
 - Certificado de cobro de aseo domiciliario;
 - Certificado de cantidad de habitantes.
- 2.- **OTÓRGUESE**, la exención sobre los certificados señalados en el N.º 1, al grupo con fines habitacionales “**Gente Campesina de Trehuaco**”, Código 35681, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N.º 19.418.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO ALVIAL CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE IVÁN MORALES SANHUEZA
ALCALDE



JIMS/LPCR/cgr

Distribución. - DOM, tesorería, DAF, vivienda, SECPLAN, Of. Transparencia, Interesado, secretaría municipal.